



Informe de Relevancia Prudencial

Ejercicio - 2017



Caja Rural Granada

Índice

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	4
1.1. La Entidad.....	4
1.2. Integración en un Mecanismo Institucional de Protección	6
1.3. Ámbito de aplicación.....	7
1.4. Gestión del riesgo.....	7
1.4.1. Estrategia y principios de gestión del riesgo	7
1.4.2. Gobierno corporativo.....	9
1.4.3. Comités involucrados en la gestión y control de riesgos	13
1.4.4. Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos	15
1.4.5. Perfil global de riesgos	15
1.4.6. Gestión del riesgo de crédito	16
1.4.7. Gestión del riesgo de mercado	24
1.4.8. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	24
1.4.9. Gestión del riesgo de liquidez	24
1.4.10. Gestión del riesgo operacional	28
1.4.11. Modelo de control interno	29
1.5. Prácticas y políticas de remuneración.....	29
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	31
2.1. Recursos propios computables	31
2.2. Composición del capital de nivel 1 ordinario	32
2.2.1. Instrumentos de capital ordinario.....	32
2.2.2. Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario.....	32
2.2.3. Deducciones y ajustes transitorios de capital de nivel 1 ordinario	33
2.3. Composición de capital de nivel 1 adicional	34
2.4. Composición de capital de nivel 2.....	34
2.4.1. Instrumentos de capital de nivel 2.....	34

2.4.2.	Deducciones de capital de nivel 2	34
2.5.	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).....	34
3.	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	35
3.1.	Requerimientos mínimos de recursos propios	35
3.2.	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	35
3.3.	Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez	36
4.	RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	38
4.1.	Información general	38
4.1.1.	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor....	38
4.1.2.	Valor y distribución de las exposiciones	40
4.1.3.	Resultados por deterioro de activos y provisiones	43
4.1.4.	Riesgo de contraparte	44
4.2.	Información complementaria.....	46
4.2.1.	Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.....	46
4.2.2.	Operaciones de titulización.....	48
4.2.3.	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	51
5.	RIESGO OPERACIONAL	55
6.	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	56
6.1.	Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	56
6.1.1.	Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	56
6.1.2.	Valoración y registro de resultados.....	56
6.2.	Valor y distribución de las exposiciones.....	58
7.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	59
8.	APALANCAMIENTO	60
9.	ACTIVOS CON CARGAS	62

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. La Entidad

Caja Rural de Granada, S. Coop. de Crédito, es una Entidad de Crédito Individual que nace el 28 de enero de 1970.

Constituye el objeto social de Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios, al igual que el resto de entidades de crédito. El domicilio social de la Caja está en Granada, en Avenida Don Bosco, 2.

La Caja se rige por las normas contenidas en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de Julio, de Cooperativas.

La Caja posee el título de "Caja Calificada" y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3023, y es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y de la Asociación Española de Cajas Rurales.

Con fecha 21 de mayo de 2015, la Asamblea General aprobó determinadas modificaciones a los Estatutos, los cuales han sido inscritos en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas. Los estatutos sociales y otra información pública sobre la Caja pueden consultarse tanto en su domicilio social como en la página oficial de Internet www.ruralvia.com/granada/.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 2017, tiene establecida una red de 194 oficinas, 154 de ellas radicadas en la provincia de Granada y, el resto, en otras provincias limítrofes (Málaga y Almería) y Madrid, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponden a este tipo de entidades.

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado establecidos en el Reglamento (UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en las directrices de la EBA/GL/2014/14.

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser en un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- Banca de Particulares

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, es, junto con la Banca Rural, el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes, gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- Banca Privada

Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales, sino también jurídico-fiscales.

- Banca de Empresas

Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- Banca Rural
Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

Adicionalmente, cabe destacar la Unidad de Tesorería y Mercados, a través de la cual la Caja desarrolla la actividad de trading en los mercados financieros.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos, entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.2. Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión de riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar la reciente incorporación de la misma a un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AECR, junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido

para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Adicionalmente, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3. Ámbito de aplicación

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, el ámbito de aplicación del presente informe corresponde a la Caja individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

Las cifras que se acompañan en este documento reflejan la situación de la Caja a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido, entre otras normas, por la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y las Circulares 2/2014 y 3/2014 de Banco de España.

La Caja no está integrada en ningún grupo o subgrupo consolidable ni tiene participaciones relevantes en ninguna de las entidades contempladas en la Norma Segunda del Capítulo Primero de la Circular 3/2008, relativa a “Grupo y subgrupo consolidable de entidad de crédito”.

No obstante, conforme a la normativa en vigor, la Caja constituyó el 21 de diciembre de 2012 dos Sociedades de Gestión de Activos (SGA), denominadas Inversiones Carugran, S.A. y Hogares Carugran, S.A.

Debido a la escasa significatividad y a los criterios de contabilización aplicados por la Caja, así como a otras razones, dichas sociedades, previa autorización del Banco de España, han sido excluidas a efectos de consolidación y, por tanto, los activos en poder de las SGA’s han sido reflejados, como activos adjudicados, en las cuentas individuales de la Caja.

1.4. Gestión del riesgo

1.4.1. Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caja Rural de Granada, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados, así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Entidad. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición no muy elevada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez, sin perjuicio de la buena situación de la Entidad.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en Caja Rural de Granada pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales de Caja Rural de Granada es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad, sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos, así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Entidad.

Para mantener este perfil de riesgo, se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas, se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión de Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la Entidad. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesta la Entidad. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y, por último, el límite es el nivel que la Entidad no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Entidad, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, la Entidad dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez, cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

1.4.2. Gobierno corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías), sin perjuicio de las materias que son competencia de la Asamblea General.

1.4.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por **12 miembros**, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo, en caso de ser necesario, a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o 2 o más consejeros.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, por escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto, tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de

la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.4.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole, entre otras funciones, la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2017, el Consejo Rector de la Entidad celebró 19 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

1.4.3. Comités involucrados en la gestión y control de riesgos

Adicionalmente, en el marco de la gestión de riesgos, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que, bajo el mandato del Consejo Rector, instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca la **Comisión de Riesgos**, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, existe la **Comisión de Auditoría**, que sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la

contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y, en su caso, aprueba la orientación, los planes y las propuestas del departamento de Auditoría Interna, asegurándose de que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la norma 27.3 de la Circular 2/2016 de Banco de España, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso, y de conformidad con la citada normativa, está integrado en el de Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que esta Comisión de Riesgos está integrada por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- El **Comité de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) conforme a las atribuciones establecidas.
- El **Comité de Seguimiento de Riesgos**, se responsabiliza de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como de la delegación de facultades.
- El **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**: responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
 - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

1.4.4. Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia del área de **Administración y Control del Riesgo**, entre cuyas responsabilidades figuran:

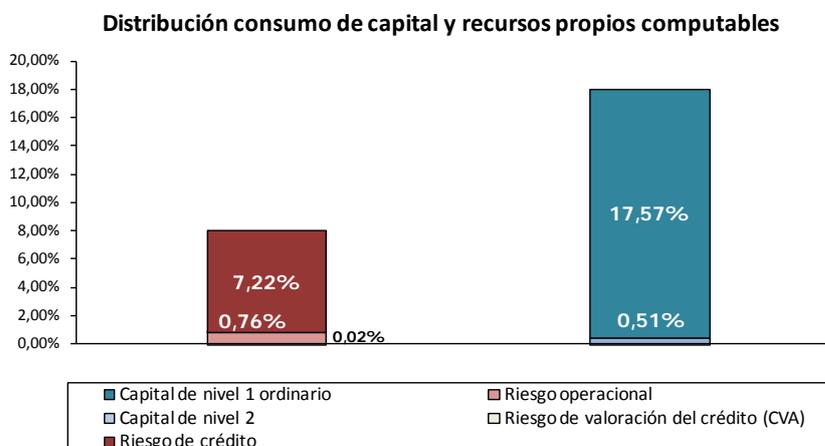
- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y, en su caso, proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Este área es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.4.5. Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Caja Rural de Granada se puede calificar como **Medio-Alto**. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de las ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan las ratios de capital (medidas en base regulatoria):



Asimismo, cabe destacar el elevado superávit de capital (superior al 7,2%) sobre el requerimiento (10,88%) establecido de manera formal por el supervisor.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad, al menos anual, el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia de la Entidad, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 23 de Abril de 2018.

1.4.6. Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Caja presenta un perfil de riesgo medio alto.

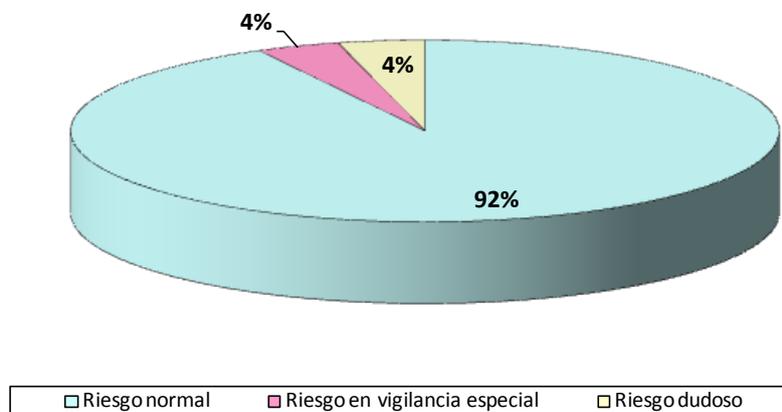
El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes, a 31 de diciembre de 2017, del riesgo de crédito de Caja Rural de Granada, atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

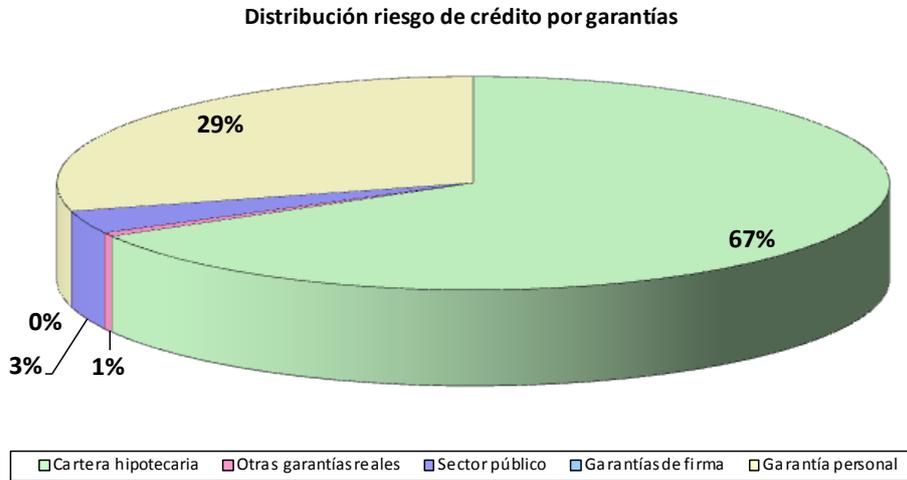
Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2017
Exposición Sector Público y/o garantías hipotecaria	70%
Exposición Sector Inmobiliario	3,29%
Ratio de morosidad	6,49%
Ratio de Cobertura dudosos	43,78%

La normativa contable en vigor (Circular 4/2016 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías, en función de la morosidad y/o del riesgo existente: normal, normal en vigilancia especial y dudoso.

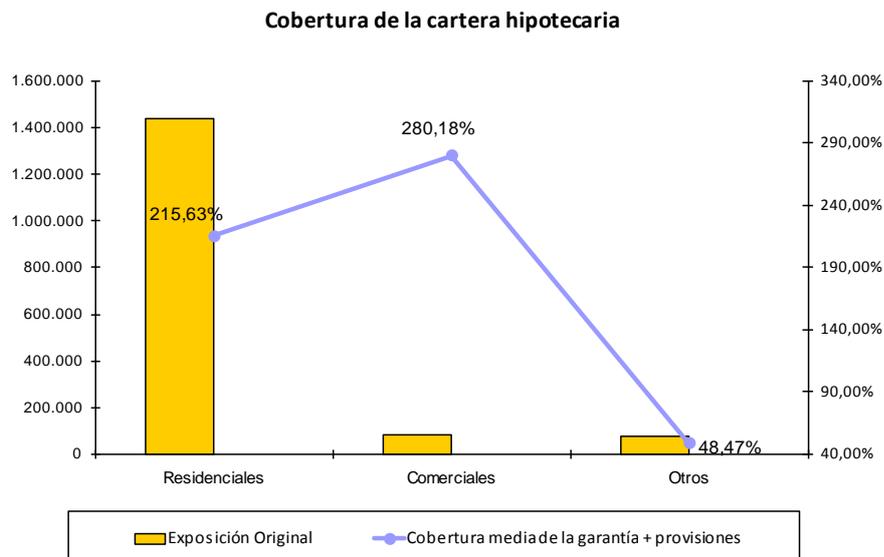
Cartera crediticia por categoría de riesgo



La calidad crediticia de la cartera de la Entidad es elevada debido a su composición. Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2017 el 96% del riesgo de crédito de Caja corresponde a las categorías de riesgo normal y normal en vigilancia especial. Ello obedece a la composición de la cartera, un 67% de la cual correspondía, a 31 de diciembre de 2017, a exposiciones con garantías hipotecarias:



La cartera hipotecaria corresponde, en su gran mayoría, a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial, en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de una ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2017 de la citada cartera de la Entidad eran los siguientes:

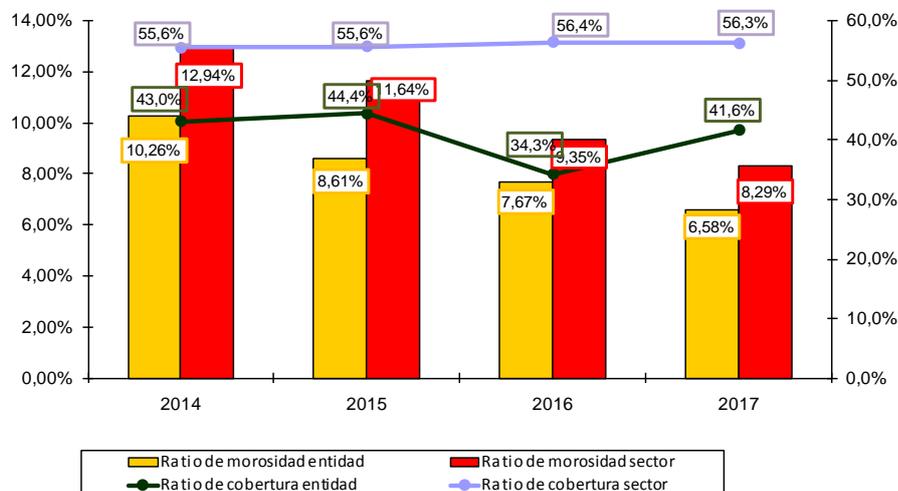


Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria (titulizada y no titulizada)	Exposición original	LTV media	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:			
LTV inferior al 60%	56.711	29,11%	28,97%
LTV entre el 60% y el 80%	19.691	67,28%	65,80%
LTV superior al 80%	7.019	96,96%	87,17%
	83.420	36,07%	35,69%
Hipotecas sobre inmuebles residenciales:			
LTV inferior al 50%	464.895	25,90%	25,88%
LTV entre el 50% y el 80%	592.204	64,75%	64,66%
LTV entre el 80% y el 95%	158.398	86,90%	86,28%
LTV superior al 95%	220.796	111,81%	107,56%
	1.436.293	46,50%	46,38%
Otras hipotecas:			
Comerciales con LTV superior al 150% (a)	2.410	291,52%	249,60%
Residenciales con LTV superior al 150% (a)	71.699	223,64%	205,13%
Otros inmuebles			
	74.110	225,34%	206,33%
Exposición total cartera hipotecaria	1.593.823	47,53%	47,28%

De este modo, la inversión crediticia de la Entidad presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en un entorno económico como el actual, en el que, a pesar el nivel de morosidad, cabe destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías), de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad, así como en cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma, sustentada en las amplias garantías mencionadas anteriormente.

Evolución Ratios de Morosidad y Cobertura de Dudosos

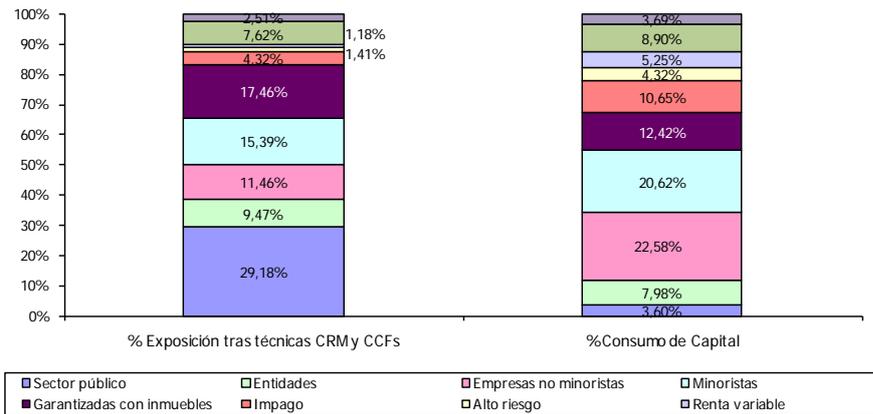


Al 31 de diciembre de 2017, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito, tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor, y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Categorías de activos	Exposición neta	Requerimientos de recursos propios
Sector público	29,18%	3,60%
Entidades	9,47%	7,98%
Empresas	11,46%	22,58%
Minoristas	15,39%	20,62%
Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales y comerciales	17,46%	12,42%
Exposiciones en situación de impago	4,32%	10,65%
Exposiciones de alto riesgo	1,41%	4,32%
Renta variable	1,18%	5,25%
Exposiciones de titulización	7,62%	8,90%
Otras exposiciones	2,51%	3,69%
Total	100%	100%

Gráficamente:

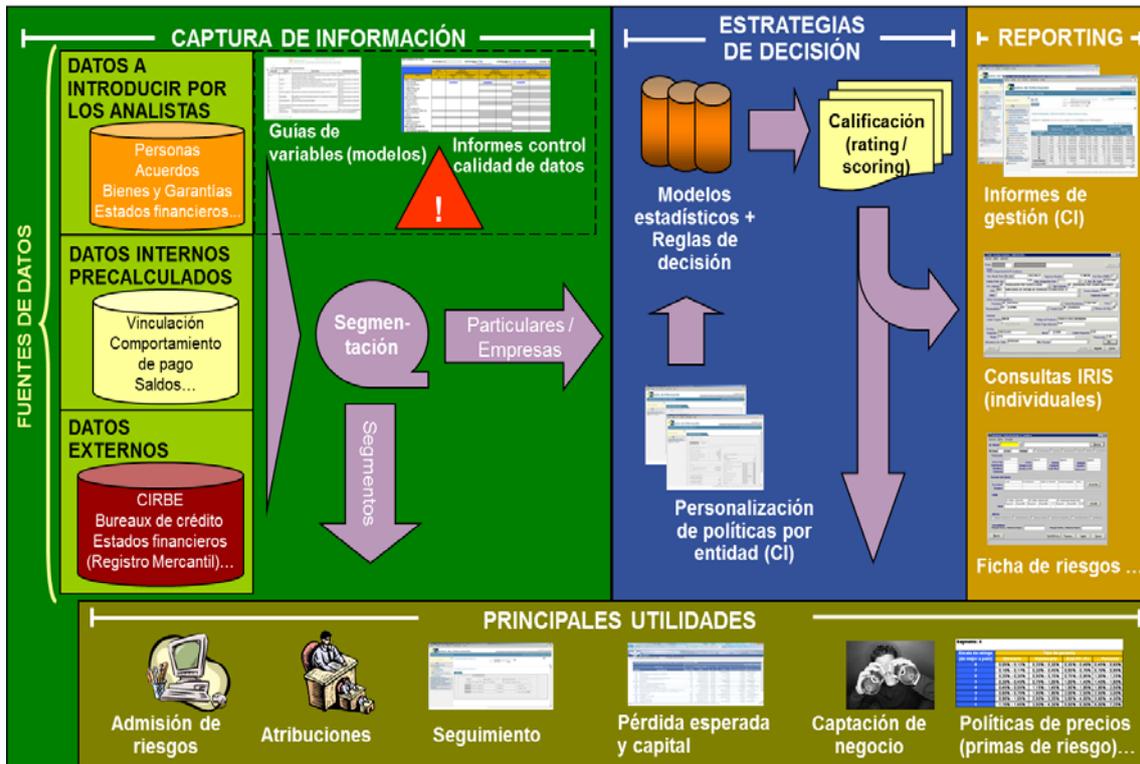
Distribución riesgo de crédito por categorías de activos



Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
EMPRESAS	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros.	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros.	Rating PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros. Grado de vinculación	Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes. Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes.
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	----
PARTICULARES	Personas físicas. Grado de vinculación. Canal de contratación	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia)

Tanto la construcción como el posterior mantenimiento y mejora (proceso que se realiza con periodicidad anual) de los modelos internos de calificación crediticia y su reflejo documental se realizan atendiendo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente, la guía sobre

validación de modelos internos publicada por Banco de España (“Dossier para el Seguimiento y Documentación de Métodos Basados en Calificaciones Internas para el Cálculo de los Requerimientos Mínimos de Capital por Riesgo de Crédito”) y el artículo 501 CRR IV.

Para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información, tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento, mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando, en su caso, cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con esta finalidad, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados u operaciones concretas que, por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.), requieran dicho seguimiento.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo, ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto, en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Caja Rural de Granada cuenta con un departamento de Recuperaciones, que es el responsable de llevar a cabo las acciones encaminadas al cobro y la regularización de los activos crediticios dudosos. Dicho departamento cuenta con dos unidades especializadas de precontenciosos y contenciosos para llevar adecuadamente las acciones prejudiciales y judiciales.

Asimismo, este departamento tiene delegadas, formalmente, funciones en materia de recuperación de riesgos en todo lo que se refiere a condonación de intereses, gastos, cesiones de remate y toma de bienes en pago de deudas, entre otros.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad y productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso, se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente, o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal, puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad, o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2017, los índices de concentración individual y sectorial, calculados conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital, se situaron en el 0,05 y en el 20,19, respectivamente. Dichos parámetros, de acuerdo con las tablas contenidas en la Guía PAC para el cálculo de las necesidades de capital por riesgo de concentración mediante la opción simplificada, tan sólo suponen la aplicación de un coeficiente de recargo del 0,99% para el riesgo de concentración sectorial.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de

mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

1.4.7. Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, ya que la entidad no dispone a 31 de Diciembre de 2017 de saldo en la cartera de negociación.

1.4.8. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, la Caja mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.4.9. Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de

horizontes temporales, con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación, la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2017 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad, sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los “haircuts”
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2017 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (80%) y de una elevada calidad (el 99,5% de los activos líquidos son de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	889.623
Salidas netas ponderadas	90.089
Ratio LCR	987,50%
Ratio de calidad de los activos líquidos¹	99,5%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Balance de Situación	Gap de liquidez (miles de euros)							Vto.	Total
	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años			
Total Activo	84.080	94.116	62.195	415.173	1.391.882	2.693.996	108.755	4.850.197	
Total Pasivo	2.470.578	788.260	224.941	617.758	603.603	39.234	1.123	4.745.497	
Gap simple	(2.386.498)	(694.144)	(162.746)	(202.585)	788.279	2.654.762	107.632	104.700	
Gap acumulado	(2.386.498)	(3.080.642)	(3.243.388)	(3.445.973)	(2.657.694)	(2.932)	104.700	--	

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 63,5% a 31 de diciembre de 2017. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un 3,7% del total, en el caso de bajada de 1 notch, del 20,6%, para 2 notches, y del 61,6%, para 3 notches.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos líquidos disponibles	1.568
Activos líquidos (valor nominal)	2.467
Activos líquidos (valor de mercado recortado)	2.469
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	1.226

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	357
Total	357

- Control de vencimientos de la financiación mayorista:

¹ Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

Vencimientos de la deuda mayorista	2018	2019	2020	> 2020
Banco Central Europeo			50.000	334.000
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias				
Titulizaciones		32.421	30.869	381.966
Otros instrumentos financieros a medio / largo plazo		2.904	1.631	3.638
Total		35.325	82.500	719.604

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en este ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de los ratios habituales en otras entidades del sector:

Ratio Loan to Deposit	Resultado
Crédito a la clientela	3.070.590
Depósitos de la clientela	3.770.036
Ratio LtD	81.45%

- Activos pignorable para la captación de financiación colateralizada:

Activos con cargas	Resultado
Ratio activos con cargas	19,3%

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Gap comercial positivo, al superar los recursos estables de clientes la inversión crediticia en un 2,3%.
- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 78,2% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación mayorista supone el 22% del total, ascendiendo el volumen de vencimientos a lo largo del ejercicio 2019 a 35,3 miles de euros.

- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Emisión de títulos hipotecarios como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento).
- Niveles adecuados de calificación crediticia (rating) para su tamaño y la naturaleza de su negocio, lo que facilita el acceso a los mercados de capitales.
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia, se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

1.4.10. Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza de seguro que cubre la infidelidad de sus empleados.

La Entidad dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite, entre otros aspectos, intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad, mediante la revisión, por parte del Comité de Dirección, de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge, adicionalmente:

- Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y, en particular, cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
- Los controles a ejercer por cada área.

1.4.11. Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas, en su caso, fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría, destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.5. Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo ésta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuya composición en el ejercicio 2017 fue la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total):

Miembros	Cargo
Don Gregorio Antonio León Serrano	Presidente
Don Víctor López Palomo	Secretario
Don Javier Enrique Arques Llorens	Vocal
Don Antonio Mingorance Gutiérrez	Vocal
Don Juan Carlos Delgado Duque	Vocal

Durante dicho ejercicio, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en dos ocasiones, desempeñando las siguientes funciones conforme a lo establecido por el Consejo Rector de la Caja:

- Presentar al Consejo Rector el establecimiento de políticas de personal en materia de retribuciones, de carrera profesional, de sistema de incorporación a la entidad, de prejubilaciones, de mejoras laborales y de cuantos otros aspectos que estén relacionadas con el personal.
- Presentar al Consejo Rector la política disciplinaria en materia laboral, a fin de establecer un marco de seguridad jurídica no discrecional para los trabajadores e informarle de cuantas medidas se hubieren adoptado al respecto por la Dirección.
- Promover la comunicación constante con el personal de la Entidad.
- Propuestas de nombramiento de Director General y otros cargos inscribibles en el Registro de Altos Cargos del Banco de España, que no formen parte del Consejo Rector.

El sistema de remuneración de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad, que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y de sus respectivas unidades de negocio o control, así como a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente y los riesgos presentes y futuros. En este sentido, la obtención de resultados mediocres o negativos reduce la remuneración variable, incluida la eventual recuperación de retribuciones ya satisfechas.
 - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
 - Equilibrio entre las cantidades a percibir en efectivo y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.

- Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

En cualquier caso, se puede acceder a través de nuestra página web (www.ruralvia.com) a nuestra política retributiva.

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1. Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2017, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	522.380	520.496
Instrumentos de capital	206.113	206.113
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	264.114	264.114
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	19.905	19.905
Otras reservas	28.323	28.323
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	36.271	36.271
Deducciones y ajustes transitorios	-32.345	-34.229
Capital de nivel 1 adicional	0	0

	522.380	520.496
Capital de nivel 2		
Provisión genérica	17.356	17.356
Deducciones y ajustes transitorios	-2.201	0
	15.155	17.356
Capital total	537.535	537.852
Total requerimientos mínimos de recursos propios	237.789	237.794
Colchones de capital	37.155	74.311
Conservación de capital	37.155	74.311

De este modo, las ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 eran los siguientes:

Solvencia	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Ratio de capital total	18,08%	18,09%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	17,57%	17,51%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento BdE (a)	473.931	472.042
Superávit (+) / déficit (-) de capital total sobre requerimiento BdE (a)	195.565	193.676

(a) Con fecha 22 de Diciembre de 2016, en aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener un nivel de capital de nivel 1 ordinario (CET1) y total no inferiores al 9,63% y 10,88%, respectivamente.

2.2. Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, así como el desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2016.

2.2.1. Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2017, el capital social de la Entidad asciende a 209.402 miles de euros, compuesto por 2.792.033 títulos de 75 euros de valor nominal cada uno, de los cuales 3.185 miles de euros corresponden a aportaciones en auto cartera y 105 miles de euros están pendientes de desembolso. De esta forma, el capital social computable asciende a 206.113 miles de euros.

2.2.2. Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2017 comprenden:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio 2017 que se destinará a incrementar las reservas, conforme a la propuesta de aplicación de resultados formulada por el órgano de administración de la entidad. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario, han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales de la Entidad, así como la autorización del Banco de España.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación. Debido al calendario de transposición del Acuerdo de Capital Basilea III, las plusvalías existentes a 31 de diciembre de 2017 formaban parte del capital computable.

2.2.3. Deducciones y ajustes transitorios de capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2017 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 32.345 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	-32.345	-34.229
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-474	-474
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	-172	-172
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)	-18.239	-18.179
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)	-6.069	-6.040
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias	-11.798	-11.798
Deducción por insuficiencia de elementos del capital	-2.295	-2.569

adicional de nivel 1 o de nivel 2		
Otras deducciones y ajustes	-6.703	-5.003
Capital de nivel 1	-32.345	-34.229

2.3. Composición de capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Entidad no ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4. Composición de capital de nivel 2

2.4.1. Instrumentos de capital de nivel 2

Los elementos de capital de nivel 2 de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

- Provisión genérica: el saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 y 4/2016 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Provisión genérica	17.356	17.356
Capital de nivel 2	17.356	17.356

2.4.2. Deducciones de capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, las deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2 a 31 de diciembre de 2017, ascienden a 2.201 miles de euros, por participaciones significativas en el sector financiero.

Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Otras deducciones y ajustes	-2.201	0
	-2.201	0

2.5. Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2016 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD IV "phase-in"	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	206.113	206.217
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	264.114	264.114
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	19.905	21.895
Otras reservas	28.323	28.323
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	36.271	36.271
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-32.345	-
	522.380	556.820
Capital de nivel 1 adicional:	0	0
Capital de nivel 2:		
Provisión genérica	17.356	0
Deducciones y ajustes transitorios	-2.201	0
	15.155	0
Total	537.535	556.820

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1. Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2017, los requerimientos mínimos de recursos propios de Caja Rural de Granada ascendían a 237.789 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Miles de euros
Riesgo de crédito	214.600
Riesgos de la cartera de negociación	0
Riesgo de tipo de cambio	26
Riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	449
Riesgo operacional	22.713
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios	237.789

3.2. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017 se han calculado mediante la aplicación del método estándar, conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	6.194
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	1.531
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	17.117
Empresas	48.458
Minoristas	44.248
Exposiciones garantizadas con inmuebles	26.646
Exposiciones en situación de impago	22.864
Exposiciones de alto riesgo	9.261
Bonos garantizados	48
Exposiciones calificación crediticia a corto plazo	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0
Renta variable	11.257
Otras exposiciones	7.880
	195.504
Exposiciones de titulización	19.096
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	214.600

3.3. Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en

que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que, por su relevancia, deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad en su totalidad y de cada una de las entidades del mismo es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2018-2020). Así mismo, las ratios de capital de la Entidad superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido no ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1. Información general

4.1.1. Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

La Entidad dispone de criterios que permiten identificar los acreditados con debilidades o evidencias objetivas de deterioro y clasificarlos en función de su riesgo de crédito. Los instrumentos de deuda

no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- Riesgo normal: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.
- Riesgo dudoso:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad, cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- Riesgo fallido: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que, tras un análisis individualizado, se consideren de muy difícil recuperación. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos de los clientes que están en concurso de acreedores con petición de liquidación, así como las operaciones clasificadas como dudosas por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años, salvo aquellos saldos que cuenten con garantías eficaces suficientes. Igualmente se incluyen operaciones que, sin presentar ninguna de las dos situaciones anteriores, sufren un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia. En las situaciones anteriores, la Caja da de baja del balance cualquier importe registrado junto con su provisión, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente los derechos a percibirlo, ya sea por prescripción, condonación u otras causas.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y

compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio de conformidad con lo establecido por la normativa vigente. Los principales métodos utilizados para determinar las **correcciones de valor** por deterioro de activos y las **provisiones** por riesgos y compromisos contingentes varían, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- *Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado*: el cálculo de las correcciones de valor de las operaciones calificadas como dudosas se realiza mediante una estimación de las pérdidas esperadas, entendidas como la diferencia entre el importe de la exposición y los flujos futuros de efectivo estimados. Dependiendo de las características de cada exposición y de la contraparte, dicha estimación se puede realizar de manera individualizada o colectiva.
- *Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta*: la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos, dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación en el caso de instrumentos de capital).

- *Instrumentos de capital valorados al coste*: las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares. Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan, minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2. Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2017 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos**, era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 3/2008)	Exposición media ejercicio 2017	Exposición a 31 de diciembre de 2017
Administraciones centrales y Bancos Centrales	1.230.468	1.345.557
Administraciones regionales y autoridades locales	216.329	208.935
Entes del sector público	53.162	46.582
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0

Entidades	931.821	519.636
Empresas	591.706	628.566
Minoristas	800.343	844.607
Exposiciones garantizadas con inmuebles	894.445	957.996
Exposiciones en situación de impago	269.881	237.248
Exposiciones de alto riesgo	75.233	77.176
Bonos garantizados	6.005	6.004
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	37	0
Renta variable	61.557	64.741
Otras exposiciones	132.316	131.608
Exposiciones de titulización	445.434	418.057
Total	5.708.736	5.486.712

La **distribución** de las citadas exposiciones, **por vencimientos residuales y categorías de activos**, a 31 de diciembre de 2017 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2017					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales		14.427	440	1.032.235	298.455	1.345.557
Administraciones regionales y autoridades locales		1.156	1.633	114.034	92.112	208.935
Entes del sector público		4.009	2.065	10.719	29.789	46.582
Bancos multilaterales de desarrollo						0
Organizaciones internacionales						0
Entidades		169.897	179.200	143.988	26.551	519.635
Empresas		22.505	191.554	170.428	244.078	628.566
Minoristas		28.283	176.350	162.422	477.551	844.607
Exposiciones garantizadas con inmuebles		260	1.053	20.653	936.029	957.996
Exposiciones en situación de impago	52.294	79	2.656	3.106	179.115	237.248
Exposiciones de alto riesgo	8.322		338	14.408	54.107	77.176
Bonos garantizados		6.004				6.004
Exposiciones con calificación crediticia a corto plazo						0
Organismos de inversión colectiva (IIC)						0
Renta variable				50.646	14.095	64.741
Otras exposiciones		14	1.057	1.058	129.479	131.608

Exposiciones de titulización	4.474	43	536	35.454	377.551	418.057
TOTAL	65.090	246.678	556.881	1.759.151	2.858.912	5.486.712

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2017 de las citadas exposiciones, de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.624.367	729	-186	1.554.491
BIENES RAÍCES	247.069	57.244	-25.169	245.610
CONSUMO NO BÁSICO	269.269	26.322	-7.414	258.141
ENERGÍA FÓSIL	19.517	1.583	-189	18.014
FINANZAS NO BANCARIAS	63.518	4	-66	60.303
INDUSTRIA MANUFACTURERA	80.262	3.644	-1.173	71.682
HOGARES (PERSONAS FÍSICAS)	1.718.294	87.815	-15.215	1.738.163
MATERIALES BÁSICOS	20.936	3.366	-1.061	18.937
PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	560.666	23.194	-6.672	480.297
SERVICIOS FINANCIEROS	1.010.372			519.635
SALUD Y ASISTENCIA	20.574	1.153	-1.461	18.978
SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	64.690	2.148	-618	59.319
SUMINISTROS DE UTILIDAD PÚBLICA	53.362	535	-513	50.218
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA	17.560	482	-202	16.931
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	92.378	3.415	-2.818	82.851
DESCONOCIDO Y NO SECTORIZABLES	287.095	248.214	-167.788	293.142
TOTAL	6.149.930	459.848	-230.544	5.486.712

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios a 31 de diciembre de 2017 era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por zonas geográficas	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: Exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
España	5.684.808	459.848	386.933	-230.070	5.022.543
Resto de países de la UE	441.234	0	0	-467	440.412
Resto de Europa	0	0	0	0	0
Norteamérica	1.582	0	0	0	1.543
Resto del mundo	22.306	0	0	-7	22.214
TOTAL	6.149.930	459.848	386.933	-230.544	5.486.712

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3. Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2017, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Entidad presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Cobertura específica	Cobertura genérica	Total
Instrumentos de deuda a coste amortizado	68.319	16.336	84.655
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	0	0	0
Riesgos y compromisos contingentes	2.810	1.020	3.830

Total	71.130	17.356	88.485
--------------	---------------	---------------	---------------

Los movimientos producidos en el ejercicio 2017 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	79.118	5.134
Dotaciones del ejercicio	38.391	1.214
Importes revertidos en el ejercicio	-14.286	-2.546
Movimientos con reflejo en resultados	24.105	-1.332
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-18.568	28
Saldo final	84.655	3.830

4.1.4. Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone, en general, de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se puede mitigar con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento periódico de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir, se realiza la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato.

A 31 de diciembre de 2017, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 534 miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	573.743
Menos: efecto de acuerdos de compensación	40.036
Exposición crediticia después de la compensación	38.173
Menos: efecto de las garantías recibidas	-495.534
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	533.707

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 38.173 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

4.2. Información complementaria

4.2.1. Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2017 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	0	0	0
20%	126.729	126.729	126.729
50%	651.415	627.160	626.974
100%	14.863	14.863	14.863
150%			
350%	19.915	19.915	19.915
1250%	13.045	13.045	13.045
Total exposiciones calificadas	825.967	801.712	801.526
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	5.792.280	5.778.804	5.486.712

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2017 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2017, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiéndose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	1.641.723	1.666.549	1.616.157
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	6.004	6.004	6.004
20%	265.013	265.013	265.013
35%	885.730	885.730	884.531
50%	651.415	627.160	626.974
70%	0	0	0
75%	996.046	986.596	844.607
100%	1.018.887	1.014.542	921.373
150%	180.488	180.237	175.079
250%	81.618	81.618	81.618
350%	19.915	19.915	19.915
370%	0	0	0
1250%	16.951	16.951	16.951
Otras ponderaciones de riesgo	28.489	28.489	28.489
Total	5.792.280	5.778.804	5.486.712

4.2.2. Operaciones de titulización

La Entidad no ha efectuado titulización nueva alguna de su cartera (activos o pasivos) durante el ejercicio 2017, manteniendo únicamente una exposición de 389.568 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 en posiciones de titulización adquiridas a terceros. La distribución de esas posiciones, atendiendo a su ponderación de riesgo, era la siguiente a la citada fecha:

Posiciones en titulaciones Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%	126.729	2.028
50%	211.109	8.444
100%	14.863	1.189
350%	19.915	5.576
1250%	16.951	16.951
Total	389.568	34.189

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y de los requerimientos mínimos de recursos propios se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Dado el carácter multicedente de las titulaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2017 de las **titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Fecha de originación	ECAI designadas	Tipo de exposiciones	Exposic. titulizadas (total)	Partic. la Entidad (%)
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	29/04/2005	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	44.709	23,6%
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	26/05/2006	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	37.785	12,3%
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	28/03/2007	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	49.971	10,5%
Rural Hipotecario X,F.T.A.	25/06/2008	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	95.730	14,4%
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	25/02/2009	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	40.244	4,7%
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	04/11/2009	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	31.241	7,0%
Rural Hipotecario XV, F.T.A	18/07/2013	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	126.535	34,4%
Rural Hipotecario XVII,F.T.A	03/07/2014	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	16.563	29,5%
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	18/11/2005	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	43.753	19,9%
				486.529	

Titulizaciones originadas	Posiciones retenidas por la Entidad	Valor de la exposición deducido de recursos propios	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	12.650	0	1.647
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	19.101	0	1.260
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	32.863	0	1.828
Rural Hipotecario X,F.T.A.	94.004	0	3.241
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	40.244	0	1.315
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	31.241	0	1.154
Rural Hipotecario XV, F.T.A	126.535	0	6.613
Rural Hipotecario XVII,F.T.A	6.163	0	533
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	32.784	0	1.506
	395.584	0	19.096

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2017, el desglose de las **exposiciones titulizadas**, atendiendo a su situación financiera y contable, era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	43.592	1.261	10
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	36.871	1.135	125
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	48.906	1.466	296
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	94.477	1.368	160
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	39.848	397	52
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	30.931	383	123
Rural Hipotecario XV, F.T.A	Hipotecas residenciales	125.190	1.588	392
Rural Hipotecario XVII,F.T.A	Hipotecas residenciales	16.563	0	19
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Hipotecas residenciales	42.645	1.390	234
		479.023	8.989	1.410

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulación** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2017:

Posiciones en titulaciones Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%	126.729	2.028
50%	211.109	8.444
100%	14.863	1.189
350%	19.915	5.576
1250%	16.951	16.951
Otras ponderaciones y efectos de los límites de las exposiciones titulizadas	28.489	10.983
Menos: Reducción de los requerimientos por aplicación del límite de las exposiciones titulizadas		-26.075
Total	418.057	19.096

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones titulizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

4.2.3. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2017.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales

- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello, la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad, proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción, atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Por lo que respecta a las operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida, la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en el Grupo verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Entidad, el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- Proveedores de garantías: la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2017, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	1.320.933		
Administraciones regionales y autoridades locales	241.064		
Entes del sector público	66.629	-368	
Bancos multilaterales de desarrollo	0		
Organizaciones internacionales	0		
Entidades	547.472	-24.255	
Empresas	713.544		-3.704
Minoristas	996.046	-203	-9.247
Exposiciones garantizadas con inmuebles	959.292		
Exposiciones en situación de impago	242.299		-462
Exposiciones de alto riesgo	82.319		
Bonos garantizados	6.004		
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0		
Exposiciones frente (IIC)	0		
Exposiciones de renta variable	64.741		
Otras exposiciones	133.878		-62
Exposiciones de titulización	436.812	-18.754	
Total	5.811.034	-43.581	-13.476

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2017 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

5. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2017 han sido los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional	Miles de euros
Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio	142.386
Ingresos relevantes penúltimo ejercicio	156.162
Ingresos relevantes último ejercicio	155.716
Media anual ingresos relevantes	151.421
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	22.713

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente, la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación alta.

En el momento actual, la Entidad tiene implantado un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permitirá, entre otros aspectos, intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

6. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

6.1. Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

6.1.1. Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un "**instrumento de capital**" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se **clasifican**, a efectos de su valoración, en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse, a corto plazo, de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: incluye los activos financieros híbridos que, no formando parte de la cartera de negociación, sea obligatorio valorarlos íntegramente por su valor razonable y los activos financieros que, no formando parte de la cartera de negociación, se gestionen conjuntamente con "pasivos por contratos de seguro" valorados por su valor razonable o con derivados financieros que tengan por objeto y efecto reducir significativamente su exposición a variaciones en su valor razonable, o que se gestionan conjuntamente con pasivos financieros y derivados al objeto de reducir significativamente la exposición global al riesgo de tipo de interés.
- Activos financieros disponibles para la venta: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades distintas de las dependientes, asociadas o multigrupo, siempre que no se hayan incluido en la categoría de "activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias".
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas.

6.1.2. Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor razonable**, que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente, y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero, para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos, las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración", salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto consolidado hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación consolidado del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

6.2. Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2017, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad ascendían a 94.277 miles de euros. Su composición, atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	0
Cartera mantenida con fines estratégicos	94.277
	94.277
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	4.367
Acciones de otras sociedades españolas	89.482
Acciones de otras sociedades extranjeras	428
Participaciones en fondos de inversión	0
	94.277
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	428
No cotizados	93.849
	94.277

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2017 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 28,3 millones de euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2017, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital y Valores Representativos de Deuda clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 38.074 miles de euros. Conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, de ese importe, 30.459 miles de euros (80% de la cifra anterior) se han considerado capital de nivel 1 ordinario.

7. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2017 en los indicadores citados:

Indicadores riesgo de tipo de interés	Resultado
Sensibilidad margen financiero	-2,76%
Sensibilidad valor económico	2,60%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	76.536
Valor económico	911.827

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración porcentaje estable (meses)		Plazo de depreciación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10,0%			54	54	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	81,34%	76,16%	76,16%	21	1	12	12

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para la Entidad se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la Entidad, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

8. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello, y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de una ratio regulatoria de apalancamiento.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio-alto y un adecuado nivel de capitalización permiten a la Entidad obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2017 y una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento:

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores (art. 220 y 222 CRR)	32.261	32.261
Derivados	5.912	5.912
Otros activos	5.314.231	5.309.962
Otras partidas fuera de balance	249.322	249.322
	5.601.725	5.597.457
Capital de nivel 1	522.380	516.130
Ratio de apalancamiento	9,33%	9,22%

Conciliación exposición de apalancamiento con el balance	Importe
Activos totales según los estados financieros publicados	5.435.497
Exposiciones fuera de balance	249.322
Activos deducidos del capital de nivel 1	-24.866
Ajustes por derivados	-2.879
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	-477.711
Otros ajustes	422.362
Exposición a efectos del ratio de apalancamiento	5.601.725

9. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Entidad, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad				
Instrumentos de capital	0		87.775	
Valores representativos deuda	682.107	682.107	1.051.166	1.053.573
Préstamos a la vista	0		191.125	
Otros préstamos y créditos	366.733		2.740.282	
Otros activos	0		316.309	
TOTAL	1.048.840		4.386.657	

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	954.360	1.048.840
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	0	0
<i>De los que: pasivos con bancos centrales</i>	<i>382.722</i>	<i>443.233</i>

(a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.

(b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.

(c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas.